



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 96 del programa

Cuestiones de política sectorial

Informe de la Segunda Comisión

Relatora: Sra. Jana **Simonová** (República Checa)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado:

“Cuestiones de política sectorial:

- a) Negocios y desarrollo;
- b) Cooperación para el desarrollo industrial”

y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 22ª, 23ª, 25ª, 27ª y 40ª, celebradas los días 5, 6 y 19 de noviembre y 12 de diciembre de 2001. En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/56/SR.22, 23, 25, 27 y 40) se ofrece una relación de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema. Cabe destacar asimismo el debate general que mantuvo la Comisión en sus sesiones tercera a octava, celebradas los días 1º a 3 de octubre (véanse A/C.2/56/SR.3 a 8).

3. En su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

Tema 96

Cuestiones de política sectorial

Carta de fecha 7 de septiembre de 2001 dirigida al Secretario General por el Embajador de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas (A/56/358 y Corr.1)

Carta de fecha 22 de octubre de 2001 dirigida al Secretario General por el Embajador de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas (A/C.2/56/3)



a) Negocios y desarrollo

Informe del Secretario General sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos (A/56/403 y Add.1)

Informe del Secretario General sobre negocios y desarrollo (A/56/442)

Carta de fecha 18 de octubre de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se trasmite la Declaración Final del Segundo Foro Global sobre la Lucha contra la Corrupción y la Salvaguarda de la Integridad, celebrado en La Haya (Países Bajos) del 28 a 31 de mayo de 2001 (A/56/493)

b) Cooperación para el desarrollo industrial

Informe del Secretario General sobre la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993-2002) (A/56/139)

4. En la 22ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, formularon declaraciones introductorias el Oficial Encargado de la División de Economía y Administración del Sector Público del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en relación con el subtema a), y el Representante Especial y Subdirector General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en relación con el subtema b) (véase A/C.2/56/SR.22).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.2/56/L.18

5. En la 24ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, el representante de los Estados Unidos de América presentó un proyecto de resolución titulado “Negocios y desarrollo”(A/C.2/56/L.18).

6. En la 40ª sesión, celebrada el 12 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Garfield Barnwell (Guyana), informó a la Comisión sobre los resultados de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/56/L.18 (véase párr. 16, proyecto de resolución I).

B. Proyectos de resolución A/C.2/56/L.26 y A/C.2/56/L.69

8. En la 27ª sesión, celebrada el 19 de noviembre, el representante de la República Islámica del Irán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, presentó un proyecto de resolución titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos” (A/C.2/56/L.26), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/205, de 22 de diciembre de 1999, sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos, y

55/188, de 20 de diciembre de 2000, sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilegal de fondos y la lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen,

Reconociendo la necesidad de crear un entorno propicio para los negocios en los planos nacional e internacional a fin de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, tomando en cuenta las prioridades de los gobiernos en materia de desarrollo,

Consciente del papel catalítico que desempeña el sistema de las Naciones Unidas para facilitar la participación constructiva y la interacción ordenada del sector privado en el proceso de desarrollo,

Subrayando la necesidad de prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y de repatriar dichos fondos para permitir a los países elaborar y financiar los proyectos de desarrollo de conformidad con sus prioridades nacionales,

Observando que dichas prácticas corruptas incluyen la adquisición, transferencia e inversión ilícitas de fondos estatales en el extranjero,

Observando también que el problema de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y la necesidad de prevenir su salida, así como de repatriar dichos fondos, tienen consecuencias sociales, económicas y jurídicas que exigen un examen amplio e integrado en los planos nacional e internacional;

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Reitera* su condena de la corrupción, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia ilícita de fondos y subraya su convicción de que es preciso prevenir dichas prácticas y lograr la repatriación de los fondos transferidos ilícitamente al extranjero, cuando así se solicite y con las debidas garantías procesales;
3. *Pide* que se intensifique la cooperación internacional, entre otras cosas, por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en apoyo de los esfuerzos de los gobiernos por idear medios para prevenir y combatir las transferencias ilícitas de fondos y conseguir la repatriación de dichos fondos;
4. *Insta* al comité especial establecido en virtud de la resolución 55/61 a que incluya en su programa de trabajo el examen de los fondos transferidos ilícitamente y de la repatriación de dichos fondos;
5. *Pide* al Secretario General que le presente, en el quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, con recomendaciones sobre las distintas opciones para el examen del tema por la Asamblea General una vez concluida la tarea del comité especial mencionado *supra*;
6. *Decide* seguir examinando la cuestión e incluirla en el programa de su quincuagésimo séptimo período de sesiones como subtema titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos” del tema titulado “Cuestiones de política sectorial”.

9. En la 40ª sesión, celebrada el 12 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Garfield Barnwell (Guyana), presentó un proyecto de resolución titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen” (A/C.2/56/L.69), preparado sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/56/L.26.

10. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/56/L.69 (véase párr. 16, proyecto de resolución II).

11. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/56/L.69, el proyecto de resolución A/C.2/56/L.26 fue retirado por sus patrocinadores.

C. Proyectos de resolución A/C.2/56/L.25 y A/C.2/56/L.73

12. En la 27ª sesión, celebrada el 19 de noviembre, el representante de la República Islámica del Irán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, presentó un proyecto de resolución titulado “Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993-2002)” (A/C.2/56/L.25), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando la Declaración del Milenio, la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, y sus resoluciones 52/208, de 18 de diciembre de 1997, y 55/216 de 21 de diciembre de 2000, y tomando nota de la decisión 1999/270 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1999, relativa a la aplicación y el seguimiento coordinado por el sistema de las Naciones Unidas de las iniciativas sobre el desarrollo de África,

Recordando también la Declaración sobre la Industrialización de África, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 33º período ordinario de sesiones, celebrado en Harare del 2 al 4 de junio de 1997, y el Plan de Acción de la Alianza para la Industrialización de África, aprobado por la Conferencia de Ministros Africanos de Industria en su 13º período de sesiones, celebrado en Accra en mayo de 1997, y tomando nota del comunicado final de la primera reunión del Grupo de Patrocinadores integrado por Jefes de Estado y de Gobierno de la Alianza para la Industrialización de África, aprobado en Argel el 13 de julio de 1999, de la Conferencia sobre Alianzas Industriales e Inversiones en África, celebrada en Dakar los días 20 y 21 de octubre de 1999 y de los resultados del 15º período de sesiones de la Conferencia de Ministros Africanos de Industria, celebrado en Yaundé los días 29 y 30 de octubre de 2001,

Tomando nota de la declaración de la Conferencia de Ministros Africanos de Comercio, formulada en la Tercera Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Argel en septiembre de 1999, y de la resolución 2 (XIV) relativa a la posición común de África con respecto a la mundialización, aprobada en el 14º período de sesiones de la Conferencia de

Ministros Africanos de Industria, celebrado en Dakar los días 22 y 23 de octubre de 1999, en las que se reconoce la necesidad crítica de prestar apoyo a los países africanos para superar las dificultades relacionadas con la oferta que obstaculizan su integración en la economía mundial,

Acogiendo con satisfacción la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que representa una visión africana común del futuro y la convicción generalizada de la urgente necesidad de erradicar la pobreza y situar a los países de África, tanto de manera individual como en su conjunto, en el sendero del crecimiento firme y el desarrollo sostenible para, de esa manera, integrar plenamente a África en la economía y el sistema político mundiales,

Reconociendo la importancia de la industrialización como elemento clave para promover el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de África, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y con los resultados de las principales conferencias de las Naciones Unidas, así como su función para facilitar las actividades encaminadas a erradicar la pobreza, mediante la promoción de las agroindustrias, el fomento de la competitividad, el empleo productivo, el fomento de la capacidad, la incorporación de la perspectiva de género y la creación de sistemas de gestión eficientes y eficaces,

Reconociendo también los encomiables esfuerzos realizados por los países de África para entablar con sus respectivos sectores privados un diálogo de política al más alto nivel y para mejorar aún más la capacidad del sector privado, incluidas las pequeñas y medianas empresas,

Reconociendo además la necesidad de que los países de África perseveren en sus esfuerzos por crear un clima favorable para el desarrollo del sector privado y la inversión extranjera directa, así como la determinación de los países africanos de utilizar sus recursos humanos y financieros de manera más eficiente en el proceso de industrialización, y subrayando que sigue siendo necesario movilizar recursos suficientes mediante iniciativas en el plano nacional y el apoyo internacional por conducto, entre otras cosas, de una mayor asistencia oficial para el desarrollo, garantías de inversión, la permuta de deuda por desarrollo industrial, cuando resulte apropiado, y el mejoramiento del acceso a los mercados,

Reconociendo la oportunidad de aprovechar las tecnologías de la información y las comunicaciones y el comercio electrónico para el desarrollo industrial general de África, y los desafíos que conlleva,

Acogiendo con satisfacción los progresos alcanzados en la consolidación y la reforma programática de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, incluso mediante los programas integrados para promover el desarrollo industrial sostenible de los países de África, y su enfoque consistente en aplicar, respecto de las actividades sobre el terreno, el criterio de programar dichas actividades conjuntamente con el sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, cuando sea apropiado, e instando a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga estableciendo una colaboración más estrecha con la Organización Mundial del Comercio, con la participación de sus respectivas secretarías y de los Estados

Miembros y los Estados observadores de las Naciones Unidas, con el fin, entre otras cosas, de contribuir a los esfuerzos por mejorar el acceso a los mercados de los productos industriales africanos,

Acogiendo también con satisfacción la Declaración Ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2001 del Consejo Económico y Social sobre la función del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de los países de África dirigidos a lograr el desarrollo sostenible, aprobada el 18 de julio de 2001,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993-2002);

2. *Observa con preocupación* que, a pesar del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África, que finalizará en 2002, se ha avanzado poco en la industrialización general del continente y en algunos países la industrialización ha retrocedido, y reafirma a ese respecto la necesidad de seguir apoyando la industrialización de África;

3. *Reafirma* la necesidad de que los países de África que todavía no lo hayan hecho integren, según proceda, los objetivos de la Alianza para la Industrialización de África en sus planes nacionales de fomento de la capacidad institucional necesaria para supervisar los programas y proyectos conexos;

4. *Hace hincapié* en la necesidad de apoyar, en la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, la aplicación de las prioridades sectoriales en relación con la diversificación de la producción y las exportaciones de África, en particular en lo que respecta a la promoción del sector de las manufacturas y de las agroindustrias y en relación con la mejora de la capacidad productiva y las posibilidades de los países africanos de participar de manera más eficaz en el comercio mundial;

5. *Subraya* la necesidad de mejorar el contexto normativo y de políticas en el que se desenvuelven las empresas pequeñas y medianas, facilitando su acceso al crédito y mejorando la infraestructura del transporte y las comunicaciones a fin de potenciar los resultados económicos y la competitividad de dichas empresas y, a ese respecto, hace un llamamiento a los asociados en el desarrollo para que proporcionen la asistencia técnica apropiada;

6. *Insta* a la Comisión Económica para África a que desempeñe un papel más activo en la promoción de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y del comercio electrónico y en el desarrollo de las empresas e industrias muy pequeñas, pequeñas y medianas de África en coordinación con otros órganos de las Naciones Unidas interesados en el desarrollo de esas empresas;

7. *Invita* a la comunidad internacional, al Banco Africano de Desarrollo y a las demás instituciones regionales pertinentes a que apliquen plenamente las disposiciones correspondientes de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África apoyando la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África y el Plan de Acción de la Alianza para la Industrialización de África, incluidos los resultados de la Conferencia sobre

Alianzas Industriales e Inversiones en África, así como los resultados del 15° período de sesiones de la Conferencia de Ministros Africanos de Industria;

8. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional, al Banco Mundial, al Banco Africano de Desarrollo y a los fondos y programas de las Naciones Unidas para que, de conformidad con sus respectivos mandatos, apoyen los esfuerzos de los países de África por intensificar y ampliar la cooperación industrial entre ellos;

9. *Hace un llamamiento* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para que siga colaborando estrechamente con la Organización Mundial del Comercio y otras instituciones multilaterales pertinentes para suministrar asistencia técnica a los países de África, en particular a los menos adelantados, a fin de mejorar su capacidad de superar los problemas técnicos que obstaculizan el comercio de productos industriales y de otro tipo, incluido el mejoramiento de las normas de calidad para aliviar las dificultades relacionadas con la oferta, y promover la competitividad industrial en el contexto de la iniciativa sobre un marco integrado a fin de que puedan integrarse plenamente en la economía mundial;

10. *Hace también un llamamiento* a la comunidad internacional para que preste apoyo a África en el fortalecimiento del sector privado, en particular mediante el fomento de las inversiones y las exportaciones, la promoción de las empresas pequeñas y medianas, la productividad, la garantía de calidad y la elaboración de normas, y la financiación;

11. *Hace asimismo un llamamiento* a la comunidad internacional para que apoye los esfuerzos de África por promover el desarrollo de sus recursos humanos en los ámbitos de la salud, la educación básica y la formación profesional y técnica, entre otras cosas, mediante la cooperación Sur-Sur a través de acuerdos trilaterales;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado ‘Ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África’ con miras a presentar un examen detallado de la ejecución del programa del Decenio, con inclusión de la experiencia adquirida, para que sirva de orientación a la hora de decidir la futura modalidad de apoyo al desarrollo industrial de África, teniendo en cuenta el examen y la evaluación generales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, así como los procesos en curso en el marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y del establecimiento de la Unión Africana;

13. *Pide* al Secretario General que en el quincuagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

13. En la 40ª sesión, celebrada el 12 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Garfield Barnwell (Guyana), presentó un proyecto de resolución titulado “Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993-2002)” (A/C.2/56/L.73), preparado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/56/L.25, y señaló a la atención de la Comisión una revisión en el párrafo 13 de la parte dispositiva, al que dio lectura el representante de Etiopía.

14. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/56/L.73 en su forma revisada oralmente (véase párr. 16, proyecto de resolución III).

15. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/56/L.73 en su forma revisada oralmente, el proyecto de resolución A/C.2/56/L.25 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

16. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Negocios y desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 54/204, de 22 de diciembre de 1999,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General¹,

1. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado: “Negocios y desarrollo”;

2. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe complementario sobre la aplicación de la resolución 54/204.

Proyecto de resolución II Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/205, de 22 de diciembre de 1999, sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos, 55/61, de 4 de diciembre de 2000, sobre un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción y 55/188, de 20 de diciembre de 2000, sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilegal de fondos y la lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen, así como el informe de la reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta encargado de preparar el proyecto de términos de referencia para la negociación del instrumento jurídico internacional contra la corrupción² que el Consejo Económico y Social ha de examinar en su próximo período de sesiones,

¹ A/56/442.

² Véase el documento A/56/402-E/2001/105.

Observando con preocupación la gravedad de los problemas que entrañan las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito, que pueden poner en peligro la estabilidad y seguridad de las sociedades, socavar los valores de democracia y moralidad y poner en peligro el desarrollo social, económico y político,

Reconociendo la necesidad de crear un entorno propicio para los negocios en los planos nacional e internacional a fin de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta las prioridades de los gobiernos en materia de desarrollo,

Reconociendo también la obligación de los gobiernos de adoptar normas en los planos nacional e internacional para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos de origen ilícito y de repatriar esos fondos a sus países de origen,

Consciente del papel catalítico que desempeña el sistema de las Naciones Unidas para facilitar la participación constructiva y la interacción ordenada del sector privado en el proceso de desarrollo al propiciar normas y principios universales tales como la honestidad, la transparencia y la rendición de cuentas,

Destacando que la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito, la lucha contra ellas y la repatriación de esos fondos constituye un importante elemento de la movilización de recursos para el desarrollo,

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional y de las normas internacionales y nacionales vigentes para la lucha contra la corrupción en las transacciones comerciales internacionales,

Observando que la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo se celebrará en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002,

Subrayando la necesidad de prevenir y combatir las prácticas corruptas y las transferencias de fondos de origen ilícito y de repatriar dichos fondos para que los países puedan elaborar y financiar los proyectos de desarrollo de conformidad con sus prioridades nacionales,

Observando que dichas prácticas corruptas incluyen la adquisición, transferencia e inversión ilícitas de fondos estatales en el extranjero,

Observando también que el problema de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito, así como la necesidad de prevenir esa transferencia y de repatriar dichos fondos, tiene consecuencias sociales, económicas y jurídicas que exigen un examen amplio e integrado en los planos nacional e internacional,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³;
2. *Reitera* su condena de la corrupción, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia de fondos de origen ilícito y subraya su convicción de que es preciso prevenir dichas prácticas y repatriar, previa solicitud y con los procedimientos reglamentarios, los fondos de origen ilícito transferidos al exterior;
3. *Pide*, al tiempo que reconoce la importancia de las medidas nacionales, que se intensifique la cooperación internacional, por conducto del sistema de las Naciones Unidas entre otros, en apoyo de la labor de los gobiernos para prevenir y

³ A/56/403 y Add.1

combatir las transferencias de fondos de origen ilícito y repatriarlos a sus países de origen;

4. *Pide* a la comunidad internacional que apoye la labor de todos los países a fin de aumentar la capacidad institucional y hacer más estrictos los marcos reguladores para prevenir la corrupción, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia de fondos de origen ilícito, así como para repatriar esos fondos a sus países de origen;

5. *Invita* al Consejo Económico y Social a que ultime su examen del proyecto de términos de referencia para la negociación de una convención de las Naciones Unidas contra la corrupción², en que se pediría al comité especial que examinara a la brevedad posible, entre otras cosas, los elementos de la prevención de las transferencias de fondos de origen ilícito derivados de actos de corrupción, incluido el blanqueo, y la lucha contra ellos, así como de la repatriación de esos fondos;

6. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución y le pide asimismo que, una vez concluida la tarea del comité especial a que se ha hecho referencia más arriba, presente recomendaciones sobre distintas opciones a los efectos de seguir examinando la cuestión;

7. *Decide* seguir examinando la cuestión e incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política sectorial”, un subtema titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen”.

Proyecto de resolución III Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993-2002)

La Asamblea General,

Recordando la Declaración del Milenio⁴, las conclusiones de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, el nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990⁵ y sus resoluciones 54/203, de 22 de diciembre de 1999, 55/187, de 20 de diciembre de 2000, y 55/216, de 21 de diciembre de 2000,

Recordando también la decisión 1999/270 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1999, relativa a la aplicación y el seguimiento coordinados por el sistema de las Naciones Unidas de las iniciativas sobre el desarrollo de África y la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2001 del Consejo Económico y Social sobre la función del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de los países de África dirigidos a lograr el desarrollo sostenible, aprobada el 18 de julio de 2001⁶,

⁴ Véase la resolución 55/2.

⁵ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/56/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 29.

Tomando nota del Plan de Acción para la aplicación de la Alianza para la Industrialización de África, aprobado por la Conferencia de Ministros Africanos de Industria en su 13° período de sesiones, celebrado en Accra en mayo de 1997⁷, la Conferencia sobre las Alianzas Industriales e Inversiones en África, celebrada en Dakar los días 20 y 21 de octubre de 1999, y las conclusiones del 15° período de sesiones de la Conferencia de Ministros Africanos de Industria, celebrado en Yaundé los días 29 y 30 de octubre de 2001,

Tomando nota de la declaración de la Conferencia de Ministros Africanos de Comercio, celebrada en Abuja en septiembre de 2001, ante la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio y de la resolución 2 (XIV) sobre la posición común de África en relación con la mundialización, aprobada por la Conferencia de Ministros Africanos de Industria en su 14° período de sesiones, celebrado en Dakar los días 22 y 23 de octubre de 1999⁸, en las que se reconoce la crítica necesidad de prestar apoyo a los países de África y superar las dificultades relacionadas con la oferta que obstaculizan su integración en la economía mundial,

Acogiendo con beneplácito la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que consiste en la promesa de los dirigentes africanos, sobre la base de una visión en común y una convicción firme y compartida, de que tienen el deber apremiante de erradicar la pobreza y conducir a sus países, tanto en forma individual como colectiva, hacia el crecimiento y el desarrollo sostenibles, y al mismo tiempo participar activamente en la economía mundial y las decisiones políticas; teniendo presente que la Alianza se sustenta en la determinación de los africanos de liberarse a sí mismos y al continente del malestar del subdesarrollo y la exclusión en el contexto de la mundialización y a ese respecto, instando a que se adopten medidas ulteriores para aplicarla,

Reconociendo la importancia de la industrialización como elemento fundamental para promover el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de África así como su función de facilitar las iniciativas para erradicar la pobreza, entre otras cosas, mediante el mejoramiento de la agroindustria, la promoción de la competitividad, el empleo productivo, el fomento de la capacidad, la incorporación de una perspectiva de género y la potenciación de la mujer y sistemas de gestión eficaces y eficientes,

Reconociendo también los encomiables esfuerzos realizados por los países de África para hacer participar a sus respectivos sectores privados y sociedades civiles en un diálogo de política al más alto nivel y la necesidad de persistir en esos esfuerzos para seguir mejorando la capacidad del sector privado, incluidas las microempresas y las empresas pequeñas y medianas,

Reconociendo además la necesidad de que los países de África persistan en sus esfuerzos por crear un contexto favorable al desarrollo del sector privado y la inversión extranjera directa y en el compromiso de utilizar con más eficiencia los recursos humanos y financieros en el proceso de industrialización, y destacando la permanente necesidad de movilizar recursos suficientes mediante iniciativas nacionales y apoyo internacional, entre otras cosas, aumentando la asistencia oficial para el desarrollo y mediante garantías de las inversiones, medidas de alivio de la deuda, cuando proceda, y el aumento del acceso a los mercados,

⁷ Véase A/52/480, secc. IV.C.

⁸ Véase E/ECA/CAMI.14/99/10, anexo IV.

Reconociendo las oportunidades que ofrece y los problemas que presenta el aprovechamiento de la tecnología de la información y las comunicaciones y el comercio electrónico para el desarrollo industrial de África en general y, a ese respecto, tomando nota del establecimiento del Equipo de Tareas sobre tecnologías de la información y las comunicaciones de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito los progresos alcanzados en la consolidación de la reforma programática de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, entre otras cosas, mediante los programas integrados para promover el desarrollo industrial sostenible de los países de África y su enfoque de las actividades sobre el terreno basado en la programación conjunta con el sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África 1993-2002⁹;

2. *Observa con preocupación* que, a pesar del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África, que finalizará en 2002, se ha avanzado poco en la industrialización general del continente y en algunos países la industrialización ha retrocedido, y reafirma a este respecto la necesidad de seguir aplicando iniciativas nacionales e internacionales para la industrialización de África;

3. *Reafirma* la necesidad de que los países de África que todavía no lo hayan hecho integren, según proceda, los objetivos de la Alianza para la Industrialización de África en sus planes nacionales de fomento de la capacidad institucional necesaria para supervisar los programas y proyectos conexos;

4. *Hace hincapié* en la necesidad de apoyar, en la nueva Alianza para el Desarrollo de África, la aplicación de las prioridades sectoriales en relación con la diversificación de la producciones y exportaciones de África, en particular, en lo que respecta a la promoción del sector de las manufacturas y de la agroindustria y en relación con el aumento de la capacidad productiva y de las posibilidades de los países africanos de participar de manera más eficaz en el comercio mundial;

5. *Subraya* la necesidad de que los gobiernos nacionales mejoren el contexto normativo y de políticas en el que actúan las microempresas y las empresas pequeñas y medianas, entre otras cosas, a fin de facilitar su acceso al crédito y mejorar la infraestructura de transporte, energía y comunicaciones para fomentar su rendimiento y competitividad económicos y, a ese respecto, invita a los asociados en el desarrollo a prestar la asistencia técnica apropiada;

6. *Invita* a la Comisión Económica para África a que trabaje en cooperación con el Equipo de Tareas sobre tecnologías de la información y las comunicaciones y desempeñe un papel más activo en la promoción de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y el comercio electrónico;

7. *Invita también* a la Comisión Económica para África a desempeñar un papel más activo en el desarrollo de las microempresas y microindustrias, así como las empresas e industrias pequeñas y medianas de África, en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y otros órganos de las Naciones Unidas interesados en el desarrollo de esas empresas, prestando

⁹ A/56/139.

atención en particular a las empresas de propiedad de mujeres y a las mujeres empresarias;

8. *Invita* a la comunidad internacional, al Banco Mundial, a los fondos y programas de las Naciones Unidas, al Banco Africano de Desarrollo y a las demás instituciones regionales pertinentes a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, apliquen cabalmente las disposiciones pertinentes de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, prestando apoyo a la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África y el Plan de Acción para la aplicación de la Alianza para la Industrialización de África⁷, incluidas las conclusiones de la Conferencia sobre Alianzas Industriales e Inversiones en África y los resultados de la Decimoquinta Reunión de la Conferencia de Ministros Africanos de Industria;

9. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional, el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo y los fondos y programas de las Naciones Unidas para que, de conformidad con sus respectivos mandatos, apoyen los esfuerzos de los países de África por intensificar y ampliar la cooperación industrial entre ellos;

10. *Encomia* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial por su labor relacionada con la prestación de asistencia técnica a los países de África, en particular los menos adelantados, a fin de aumentar su capacidad de superar los problemas técnicos que obstaculizan el comercio de productos industriales y de otro tipo, incluido el mejoramiento de las normas de calidad para superar las dificultades relacionadas con la oferta, y promover la competitividad industrial, e insta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga trabajando en estrecha cooperación con la Organización Mundial del Comercio, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras instituciones multilaterales pertinentes para prestar asistencia técnica a los países de África, a fin de permitirles integrarse plenamente en la economía mundial;

11. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que preste apoyo a África en el fortalecimiento de su sector privado, en particular, mediante el fomento de las inversiones y las exportaciones y la creación de empresas pequeñas y medianas, el aumento de la productividad, el mejoramiento de la garantía de calidad y la elaboración de normas y la financiación y acoge con beneplácito en ese contexto las iniciativas de facilitación del comercio de la ONUDI;

12. *Hace también un llamamiento* a la comunidad internacional para que apoye los esfuerzos de los países de África encaminados a promover el desarrollo de sus recursos humanos en los sectores de la salud, la educación básica y la formación profesional y técnica, entre otras cosas, mediante la cooperación Sur-Sur por conducto de acuerdos trilaterales;

13. *Pide* al Secretario General que finalice el examen de la aplicación del programa del Decenio, incluida la determinación de la experiencia recogida, antes de que finalice el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, con miras a incluir las conclusiones del examen en el examen y evaluación generales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990⁵ y los procesos en curso en virtud de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y el establecimiento de la Unión Africana;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África un subtema titulado “Aplicación del Programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África”;

15. *Pide* al Secretario General que le presente, en el quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
